



Departamento de Acción Sanitaria  
Of. Acción Sanitaria Santa Cruz  
Gonzalo Bulnes N° 189, Santa Cruz  
Fono: 072 - 2337406

ING.VPA/ARQ.CBD/DR.IGA/vcl.  
N° 151. 21.04.14

RESOLUCIÓN EXENTA N°

**3183**

RANCAGUA,

VISTOS:

19 MAY 2014

La solicitud presentada con fecha 11.04.2014, por D. DIEGO ALEJANDRO LIRA LORCA, de profesión ARQUITECTO, responsable de toda información proporcionada y representante del propietario para estos efectos; el D.S. N° 236/26 que Aprueba el Reglamento de Alcantarillados Particulares; D.S. N° 50/03 del Ministerio de Obras Públicas, que aprueba el Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado; el D.S. N° 735/69, Reglamento de los Servicios de Agua destinados al Consumo Humano; la Resolución N° 1.600/08 de la Contraloría General de la República; las facultades legales y reglamentarias, que me concede el D.F.L. N° 725/68, que aprueba el Código Sanitario; D.F.L. N° 1/05, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763/79 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; la Resolución Exenta N° 17.790/13 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

#### CONSIDERANDO:

Solicitud de autorización de funcionamiento de proyectos sanitarios e informe emanado de la Oficina Acción Sanitaria Santa Cruz, que da cuenta, que los sistemas construidos, corresponde al proyecto aprobado mediante **Resolución Exenta N° 1706** de fecha **20.03.2014**, emitida por esta Autoridad Sanitaria, cumpliendo con las exigencias técnicas y reglamentarias que regulan la materia y que permiten autorizar su explotación, dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN:

**1. AUTORIZÁSE**, la explotación del Sistema de Alcantarillado Particular, ubicado en CAMINO PÚBLICO S/N°, LOTE A1B-a8, sector CHOMEDAHUE, de la comuna de SANTA CRUZ, provincia de COLCHAGUA, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, propiedad de D. MARÍA ELSA BECERRA RIVEROS, RUN N° en conformidad al proyecto aprobado por Resolución Exenta N° 1706 de fecha 20.03.2014.

**2. DÉJESE ESTABLECIDO**, que el Proyecto de Alcantarillado Particular que se autoriza contempla un sistema de tratamiento consistente en **Fosa Séptica de Albañilería**, con una capacidad de **3,06 m³/día**, para un total de **5** personas y disposición final en **3 Zanjas de Drenaje**.

**3. DÉJESE ESTABLECIDO**, como responsable por la correcta operación y mantención del sistema que se autoriza, al propietario identificado en el numeral precedente.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y CÚMPLASE

POR ORDEN DEL SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DR. NELSON ADRIAN FLORES  
DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCIÓN:  
INTERESADO (2)  
DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA  
ACCIÓN SANITARIA SANTA CRUZ